



986

RESOLUCIÓN NÚMERO
(17 JUL 2018)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004 los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015, Decreto 648 del 2017.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que con ese fin, previo los trámites legales correspondientes, la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó la Convocatoria No. 337 de 2016, para proveer los empleos vacantes en forma definitiva del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001366 del 17 de agosto de 2016 modificado por el Acuerdo No. 20161000000016 del 04 de abril de 2016 y Acuerdo No. 20161000001426 del 30 de septiembre de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20182230061285 del 19 de junio de 2018, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer algunos de los empleos de carrera del Instituto Geográfico Agustín Codazzi que se encuentran vacantes.

Que el artículo primero de la resolución antes mencionada, conforma la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la OPEC No. 433, denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 08 en la Dirección Territorial Cundinamarca, en la que figura en primer lugar el señor DANIEL RICARDO CARDENAS ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.068.087.

Que por Resolución No. 003 del 3 de enero de 2005, se realizó un encargo al funcionario JOSE DUVERNEY VALENCIA identificado con la cédula de ciudadanía número 19.363.037, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 en la Dirección Territorial Cundinamarca para que desempeñara el empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 08 en la misma Dirección Territorial de la Planta Global del Instituto, tal como lo indica el acta de posesión No. 003 del 5 de enero de 2005.

Que mediante Resolución No. 371 del 1 de junio de 2011, se realizó un nombramiento provisional en el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 07 en la Dirección Territorial Cundinamarca, a favor del señor RUBEN DARIO LOPEZ NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.614.818, mientras durara el encargo del funcionario JOSE DUVERNEY VALENCIA, tal como lo indica el acta de posesión No. 008 del 1 de junio de 2011.

Que mediante el Decreto 209 de 2004 se modificó la Planta de Personal del IGAC, y el gobierno nacional le dio la connotación de Planta Global, dándole la facultad al Director General de distribuir los cargos de la planta global, y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas y las necesidades de la entidad.

De lo anterior se infiere que una planta de personal de carácter global consiste en una relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de una entidad, sin perjuicio respecto a la ubicación que puedan tener en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización interna de la entidad.

Esta forma de organización y distribución de personal, permite al ente nominador, disponer de los empleos que tenga asignados y ubicarlos temporal o definitivamente en una respectiva dependencia o unidad dentro de la estructura orgánica de la entidad, atendiendo los criterios ante mencionados.



Así las cosas, un esquema organizacional de planta global, permite que en forma general se determinen los empleos que se requieren en la respectiva entidad, sin que sean designados a una dependencia en particular, lo que posibilita que sean movidos de una unidad administrativa a otra de acuerdo con las necesidades de la entidad, logrando así una administración más ágil y dinámica con una mejor utilización del recurso humano, cumpliendo así con los principios de eficacia y celeridad administrativas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, el nominador puede dar por terminado de manera anticipada los encargos y nombramientos provisionales, mediante resolución motivada.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto del concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en cumplimiento a lo anterior, es procedente nombrar en período de prueba al señor DANIEL RICARDO CARDENAS ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.068.087, en el empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 08 en la Dirección Territorial Cundinamarca, identificado con la OPEC No. 433, dentro de los empleos convocados mediante proceso N° 337 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Nombrar, en período de prueba al señor DANIEL RICARDO CARDENAS ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.068.087, en el empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 08 en la Dirección Territorial Cundinamarca de la Planta de Personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con una asignación salarial básica mensual de \$1.377.192, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

ARTICULO 2º. El señor DANIEL RICARDO CARDENAS ARENAS, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento aquí efectuado.

ARTÍCULO 3º. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del señor DANIEL RICARDO CARDENAS ARENAS, el encargo efectuado mediante Resolución No. 003 del 3 de enero de 2005, en el empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 08 en la Dirección Territorial Cundinamarca, al funcionario JOSE DUVERNEY VALENCIA identificado con la cédula de ciudadanía número 19.363.037, quien deberá regresar a su empleo titular de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 en la misma dependencia.

ARTÍCULO 4º. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del señor DANIEL RICARDO CARDENAS ARENAS, el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 371 del 1 de junio de 2011, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 07 en la Dirección Territorial Cundinamarca, a favor del señor RUBEN DARIO LOPEZ NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.614.818.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, en los términos definidos en los artículos 65,66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, indicando que contra la misma no procede recurso alguno.



Continuación Resolución Número **986** del **17 JUL 2018** Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la Planta de Personal a favor de Daniel Ricardo Cárdenas Arenas, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional. Hoja 3/3

ARTÍCULO 6°. Enviar copia de la presente resolución al GIT Gestión del Talento Humano y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a

17 JUL 2018

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General

Proyecto: Andrés Hormaza Beltrán
Revisó: Ángel Hernández Montiel. Contratista / Armando Rojas Martínez / Diana Patricia Ríos García.

FI